

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

**PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXXX DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN DE LA REGIÓN DE MURCIA, PERIODO 2023-2027 (FEADER).**

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden de xx de xxxxx de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Región de Murcia, periodo 2023-2027 (FEADER).

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura orden.

### Firmado electrónicamente.

El Jefe de Servicio de Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación

Francisco Javier Gómez Martínez

Visto bueno y conforme

El Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.

Juan Pedro Vera Martínez.

## ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

### 1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La presente disposición pretende incentivar el asesoramiento a titulares de explotaciones agrarias de la Región de Murcia, contribuyendo a mejorar la gestión sostenible y el rendimiento general de las explotaciones agrarias y forestales, abordando dimensiones económicas, medioambientales y sociales.

### 2. Antecedente Normativo.

#### Normativa estatal.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Normativa Autonómica.

Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### 3. Necesidad y oportunidad de su publicación.

Es necesaria la elaboración de una nueva orden de bases que establezca el procedimiento de concesión de las ayudas dirigidas al asesoramiento a explotaciones agrarias dentro del nuevo marco de la PEPAC para el periodo 2023-2027.

### 4. Objetivos de la norma.

Esta Orden tiene por objeto establecer la normativa que regule la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades prestadoras de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias y forestales dentro del ámbito de la Región de Murcia, intervención 7202 del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027.

## **5. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Conforme al Art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la base normativa ha de aprobarse mediante Orden del Consejero competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias dado el interés público, social y económico. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las de la propia Ley 7/2005.

## **6. Destinatarios de la consulta pública.**

Entidades públicas y/o privadas, sin ánimo de lucro, prestadoras de los servicios de asesoramiento directamente relacionadas con los sectores agrario, agroalimentario y forestal.